

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, correspondió por reparto el día de hoy, una comisión, la cual fue remitida al correo electrónico del Despacho j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co, por parte del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 05 de junio de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER.	N° 214/2022
CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO CON TRÁMITE ESPECIAL EXPROPIACIÓN- DESPACHO COMISORIO-
RADICADO:	17614-31-12-001-2022-00098-00
RADICADO DC:	17442-40-89-001-2022-00007-00
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADOS:	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB- FRANCISCO ANTONIO GARCIA GIRALDO FISCALÍA DELEGADA REGIONAL DE MEDELLÍN

Atendiendo a la decisión proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas¹ dentro del proceso de la referencia, en el cual se comisiona a esta Célula Judicial para realizar las diligencias de entrega anticipada de bien inmueble conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 399 del C.G.P, cuyos linderos a continuación se relacionan y que se encuentra ubicado en la Vereda Camacho, Zona Rural del Municipio de Marmato, Caldas:

“POR EL NORTE: En una longitud de 37,03 / 13,8 metros con predio de Mauricio Marulanda (1-5) (73-75); POR EL SUR: En una longitud de 28,62 / 45,49 metros con Quebrada El Salado (31-34) (128-98); POR EL ORIENTE: En una longitud de 245,52 metros con la Vía Nacional Manizales –Medellín (5-31) y una longitud de 198,77 metros con y con predio de la Fiscalía General de la Nación –Fondo Especial para la administración de Bienes mismo predio (75-128); y

¹ Ver orden 058 Cuaderno Principal Expediente Electrónico.

POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 386,14 metros con predio de Fiscalía General de la Nación –Fondo Especial para la administración de Bienes mismo predio (34-1) y una longitud de 229,83 metros con la Vía Nacional Manizales –Medellín (98-73)”

Este Judicial, en aras de cumplir con lo referido, y en atención a los artículos 37 y numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, se fija como fecha para la diligencia el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las OCHO TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.).

En aras de garantizar el desarrollo de la diligencia, el Despacho acudirá al sitio objeto de la diligencia en compañía del demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANT)**, quien actúa a través de apoderada judicial y las partes que deseen asistir a la diligencia, Personería Municipal de Marmato y la Fuerza Pública de ser necesario.

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, presentar el día de la diligencia certificado de tradición del bien inmueble identificado con el F.M.I. 115-7682, actualizado y copia de la escritura pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>95</u> del 6 de julio de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 11 de julio de 2022 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50940956194efb5859285ab8d8a123566f0cd89d4a48ea96f8e67bc0ee97061**

Documento generado en 05/07/2022 02:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>